

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**2455** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 4 de marzo de 2020, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017*

#### Hechos

1. El día 24 de octubre de 2019, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017.
2. El día 3 de marzo de 2020, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 25 de febrero de 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el resultado de la fiscalización del Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, 4 de marzo de 2020

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### ANEXO

**Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017**

El Informe 164/2019 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 24 de octubre de 2019, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, mediante el que la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears expresa la opinión de auditoría financiera y conclusiones del cumplimiento de legalidad con relación a la Cuenta de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del Servicio de Salud y de la ATIB. En cuanto al sector público instrumental, en el Informe se enumeran las entidades dependientes, las vinculadas y otras relacionadas con la Comunidad Autónoma, y se incluyen las opiniones de los informes de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad de las entidades dependientes y vinculadas de la CAIB.

Como resultado de esta fiscalización, la Sindicatura ha emitido la siguiente opinión:



Con respecto a la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Agencia Tributaria de las Illes Balears, la SCIB emite una opinión de auditoría financiera con salvedades, lo que significa que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el Informe y excepto por los efectos de las salvedades descritas en el apartado «Fundamento de la opinión financiera con salvedades», y con el alcance descrito en cada uno de los apartados del Informe para cada una de las entidades mencionadas, las cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CAIB, del Servicio de Salud de las Illes Balears y de la Agencia Tributaria de las Illes Balears a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha. Todo ello, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable y, en particular, de acuerdo con los principios y los criterios contables y presupuestarios contenidos en él.

Además, incluye para las tres entidades las conclusiones respecto del cumplimiento de legalidad y un apartado de las recomendaciones más genéricas y que afectan a los párrafos de la opinión de la auditoría financiera con salvedades.

En cuanto a la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del Servicio de Salud y de la ATIB, el apartado de la opinión de la auditoría financiera y conclusiones del cumplimiento de legalidad incluye un párrafo de énfasis y, en el caso de la ATIB, incorpora un subapartado sobre otros aspectos que no afectan a la opinión ni a las conclusiones.

Además de las incidencias que se detallan al final de cada apartado, el Informe contiene un total de 61 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera: 1 de carácter general en el apartado introductorio; 1 con respecto a la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de las reglas fiscales; 27 en el apartado de Administración general de la CAIB; 23 en el del Servicio de Salud de las Illes Balears, y 10 en el de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

También se adjuntan al Informe los anexos, que contienen 80 cuadros y 60 fichas individualizadas, que corresponden a cada una de las entidades analizadas, con los datos más relevantes, además de las alegaciones formuladas por la CAIB al Informe provisional que la SCIB emitió en su momento.

Pueden consultar el Informe de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2017 en el portal web de la Sindicatura, con el número 164/2019

